

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN
ÁREA DE EDUCACIÓN PERMANENTE

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER
PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS (2025)

1. Calendario

- Plazo de presentación de solicitudes: del 3 al 17 de febrero (ambos incluidos).
- La convocatoria del año 2025 tendrá lugar en dos jornadas, 29 de marzo y 26 de abril, de acuerdo con la organización horaria establecida en el Anexo III de la Resolución de 17 de enero de 2025.

2. Inscripción

- La presentación de solicitudes de inscripción se realizará conforme al modelo establecido en el anexo III de las Instrucciones de 12 de diciembre de 2024 (por la que se regulan las pruebas), según la modalidad de Bachillerato por la que se opte y que estará disponible en la Secretaría Virtual de los Centros Educativos y en el Portal de Educación Permanente de la página web de la Consejería competente en materia de educación.
- Se realizará preferentemente por vía telemática, a través de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos, mediante certificado digital en vigor o mediante sistema de identificación y de firma desarrollado por la Consejería (iANDE).
- Las personas interesadas podrán obtener la clave iANDE solicitándola en Institutos de Educación Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Instituto Provincial de Educación Permanente y Centros y Secciones de Educación Permanente.
- En caso de no disponer de certificado digital u otro sistema de firma electrónica, la solicitud podrá ser presentada, con copia para la persona interesada, en el centro elegido como primera opción o en cualquiera de los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los solicitantes marcarán, por orden de preferencia, hasta un máximo de tres centros de la misma provincia entre los autorizados para realizar la modalidad de Bachillerato elegida. Las personas admitidas quedarán finalmente inscritas en aquel centro sede que les sea adjudicado en la publicación de las listas definitivas.
- De acuerdo con el anexo I de la Resolución de 17 de enero, la inscripción se hará por pruebas, desde un mínimo de una hasta un máximo de ocho. Con carácter general, las personas aspirantes se inscribirán en las pruebas de agrupación de materias de 1º y 2º y/o en las pruebas que incluyen dos materias individualizadas, salvo que tengan aprobada alguna de las materias que la componen, en cuyo caso se inscribirán solo en la prueba individualizada correspondiente a la materia o materias no superadas.
- A las personas inscritas se les podrá reconocer como superadas las materias de Bachillerato con calificación positiva cursadas con anterioridad y/o aprobadas en pruebas de obtención del título de convocatorias pasadas, de acuerdo con la normativa vigente.

Avenida Ronda del Tamarguillo, s/n41005 - Sevilla
Telf: 955034200
informacion.dpse.ced@juntadeandalucia.es



VERIFICACIÓN	q3pmCSRki1QTBNDJCMUVFRDU0NDhD	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
MUÑOZ MUÑOZ, ANGEL			03/02/2025 08:48:09

3. Estructura y contenidos de las pruebas

- Las pruebas se realizarán de forma diferenciada según sus distintas modalidades conforme a la ordenación establecida por las instrucciones cuarta y quinta de las Instrucciones de 26 de julio de 2024 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Bachillerato para personas adultas para el curso 2024-2025. Los contenidos de las pruebas tendrán como referente curricular lo dispuesto en los Anexos II, III y IV de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Las pruebas se realizarán de forma diferenciada según sus distintas modalidades de conformidad con la ordenación vigente. Para la obtención del título de Bachiller por esta vía los solicitantes deberán acreditar la superación, con la obtención de calificación positiva en los ejercicios correspondientes o por reconocimiento de materias superadas, de las materias de Bachillerato organizadas en:
 - .Bloque de pruebas de materias comunes
 - .Bloque de pruebas de materias específicas de modalidad
 - .Bloque de pruebas de materias optativas
- La estructura de materias y pruebas es la recogida en el Anexo I de la Resolución de 17 de enero de 2025.
- De acuerdo con lo establecido en la instrucción segunda de las Instrucciones de 12 de diciembre de 2024, podrán obtener el título de Bachiller inscribiéndose en la modalidad correspondiente y superando exclusivamente las pruebas correspondientes a las materias comunes de primero y segundo curso las personas interesadas que se encuentren en las siguientes situaciones:
 - .Quienes posean un título de Técnico de Formación Profesional: podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad General.
 - .Quienes posean un título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño o de Enseñanzas Profesionales de Música o Danza: podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes.
 - .Quienes hayan obtenido un título de Enseñanzas Profesionales de Música o Danza: podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes.
- Conforme a lo dispuesto en las instrucciones segunda y quinta de las Instrucciones de 12 de diciembre de 2024 aquellas personas interesadas que se encuentren en posesión del título de Bachiller conforme a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación, podrán obtener cualquiera de las otras modalidades inscribiéndose y superando exclusivamente las pruebas correspondientes a las materias específicas de modalidad de primero y segundo de la correspondiente modalidad.

4. Traslado de calificaciones a alumnado que simultáneamente esté matriculado en Bachillerato ordinario o Bachillerato para personas adultas

- De acuerdo a la normativa aplicable, cuando las personas inscritas en las pruebas no sean propuestas para la obtención del título de Bachiller, pero obtengan evaluación positiva en una o varias materias y simultáneamente estén cursando enseñanzas de bachillerato ordinario o para personas adultas, esta

calificación o calificaciones positivas podrán ser incorporadas al expediente académico de las enseñanzas de bachillerato.

5. Información

- Para mayor información, se puede acceder al Portal de Educación Permanente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en el apartado de Pruebas/Obtención de título de Bachiller.

**EL COORDINADOR PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN PERMANENTE**

VERIFICACIÓN	q3pmCSRki1QTBBNDJCMUVFRDU0NDhD	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
MUÑOZ MUÑOZ, ANGEL			03/02/2025 08:48:09
			